



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE 2021 DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el presente informe al **Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ejercicio económico de 2021**, en los siguientes términos:

1. BASES DE ELABORACION.

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Albacete, conforme al art. 164 del R.D.L. 2/2004, está formado por el de la propia entidad, el de sus organismos autónomos, Instituto de Estudios Albacetenses y de Gestión Tributaria (Gestalba), y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles con capital social íntegro, como es el Instituto Agronómico Provincial Sociedad Anónima, (ITAP S.A.), junto con su Fundación FUNDESCAM.

Siguiendo con lo dispuesto en el art. 166.1.c), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se une al Presupuesto General de la Diputación como anexo, "El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles...". De este modo se confecciona dicho documento, con las previsiones del presupuesto de la propia Diputación, sus Organismos Autónomos y la Sociedad Anónima ITAP, además de su Fundación dependiente FUNDESCAM, con supresión de las transferencias internas, cifradas en 2.355.500,00 euros, correspondientes a las aportaciones de la Diputación al Instituto de Estudios Albacetenses, e ITAP S.A., y las realizadas entre el ITAP S.A. y su Fundación, a las que hay que añadir la compensación de gastos por el sostenimiento de servicios prestados tanto al I.E.A como al Organismo de Gestión Tributaria. Ello se traduce en un Presupuesto Consolidado tanto en los Estados de Gastos, como de ingresos de 127.581.155,82 euros.

El detalle, por Presupuestos separados, en gastos es el siguiente:

| | |
|--|-----------------------|
| - Diputación Provincial..... | 117.200.000,00 euros. |
| - Organismo A. Gestión Tributaria | 8.802.000,00 euros. |
| - Instituto de Estudios Albacetenses | 659.361,00 euros. |
| - I.T.A.P. S.A. | 3.077.955,54 euros. |
| - FUNDESCAM | 197.339,28 euros. |

. 1 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

**INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACION PARA 2021 - SEFYCU
2465828**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

El presente presupuesto ha sido elaborado según las directrices recogidas en la memoria confeccionada con motivo de la aprobación de las “Líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2021”, por decreto o resolución de la Presidencia nº 2906 de 28 de septiembre de 2020, y conforme a los criterios recogidos en el Plan Económico Financiero que esta Diputación aprobó en sesión plenaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020. Si bien como novedad para este próximo ejercicio 2021, hay que destacar el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado el 26 de octubre por la mayoría del Congreso de los Diputados, por el que se aprobó la suspensión de las reglas fiscales, contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para los ejercicios 2020 y 2021.

Ello significa, que para el caso particular de esta Diputación, decae el cumplimiento del Plan Económico Financiero señalado anteriormente, aunque deben respectarse los principios de equilibrio presupuestario recogidos en el artículo 165.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin olvidar además la vigencia del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a cerca de la obligación de aprobar un límite máximo de gasto no financiero que habrá de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos. Al haberse suspendido las citadas reglas fiscales, los ingresos no financieros son los que deben marcar este techo de gasto, en coherencia con la necesaria nivelación presupuestaria mencionada anteriormente, y que serán objeto de informe separado.

Los ingresos, se han evaluado en función de la ejecución del ejercicio 2020, que con respecto a las previsiones iniciales supone un incremento medio del 2,92% sin tener en cuenta los capítulos VIII y IX de activos y pasivos financieros respectivamente. La participación de los tributos del Estado; fondo complementario de financiación y asistencia sanitaria, han sido estimadas según la comunicación de 3 de noviembre de 2020, realizada por el Ministerio de Hacienda, a cerca de las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el fondo complementario de financiación, recogidas en la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

2. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN

2.1. Forma de elaboración

La preparación del Anteproyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se ha realizado por el personal adscrito a la Unidad de Presupuestos de la Secretaría Técnica de la Intervención de Fondos, partiendo de los datos presentados por los distintos Servicios y Áreas que conforman la organización de la Entidad, a cuyo efecto se cursaron las correspondientes normas, dictadas por la Presidencia con fecha 7 de octubre de 2020, a fin de homogeneizar y sistematizar el proceso de entrada de propuestas de presupuestos parciales.

Terminado este anteproyecto y entregado a la Presidencia, el Proyecto de Presupuesto fue ultimado con fecha 27 de noviembre de 2020, realizando sobre el primero las modificaciones pertinentes, acordes con

. 2 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

las prioridades y criterios determinados por los responsables políticos de las distintas Áreas y por la propia Presidencia, tanto en ingresos como en gastos.

2.2. Contenido y presentación

Este presupuesto de la Diputación contiene las previsiones necesarias para atender los servicios, actividades y planes, elaborados por el equipo de gobierno.

Se expresa íntegramente en euros y se presenta detallado en cuatro estados numéricos, uno para Ingresos, ordenado por conceptos económicos, y tres para Gastos, por igual total, pero clasificando las aplicaciones presupuestarias de cada crédito con tres órdenes diferentes: uno por Capítulos, según la naturaleza económica, otro por Grupos de Programas, dependiendo del servicio, finalidad u objetivos a conseguir, y otro por Unidades Orgánicas de decisión, incluyendo los resúmenes correspondientes.

En su confección se ha seguido la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 19 de marzo de 2014, y la Instrucción de contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, teniendo en cuenta las áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, según las Unidades de decisión política, de las cuales dependen cada uno de los Servicios o Centros de gestión, determinadas en el Organigrama o estructura político-administrativa aprobado en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2003, con las sucesivas modificaciones posteriores.

Comprende, asimismo, como documentos anexos, la Memoria; el cuadro de inversiones con la financiación afectada; la plantilla de personal; y los cuadros de retribuciones del personal al servicio de la Entidad, debidamente clasificado, por puestos de trabajo y por Servicios; así como el cuadro del estado de la Deuda, por créditos obtenidos pendientes de reintegro. También se acompañan los documentos resúmenes por Capítulos de un avance de la Liquidación del Presupuesto de 2020, siguiendo con lo señalado en el anterior art. 164 y ss., de Real Decreto Legislativo 2/2004.

Finalmente se unen, para formar parte de este presupuesto general, los correspondientes a cada uno de los Consorcios dependientes de la institución provincial, aprobados previamente por sus respectivos órganos directivos, según el art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. Análisis global

Se propone la aprobación de un presupuesto equilibrado por importe de 117.200.000,00 euros, tanto en los estados de gastos como de los ingresos, cuya distribución, por Capítulos puede verse en el resumen general que se adjunta. En el mismo, también aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto. Estas últimas cifras representan un aumento del 5,74% en relación al conjunto de los ingresos y gastos del ejercicio anterior, que en términos absolutos supone 6.359.000,00 euros. Tal aumento se justifica por los mayores ingresos no financieros y de los pasivos financieros que se espera recibir o formalizar de 3.191.000,00 y 3.168.000,00 euros, respectivamente. Esta mayor financiación se traduce igualmente en los mayores gastos clasificados como no financieros, por 6.356.872,24 euros, que se

. 3 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

distribuyen principalmente en un aumento de las inversiones y transferencias de capital, y en gastos financieros o en este caso, los pasivos financieros por 2.127,76 euros, resultando el presupuesto equilibrado.

Las variaciones anteriores se recogen en los siguientes cuadros resumen, al igual que la capacidad económica de la Diputación, en cuanto a cubrir obligaciones para gastos corrientes y de capital, y su relación con los ingresos que los financian:

| | | CUADRO COMPARATIVO-INGRESOS Y GASTOS | | | | | |
|------------|------------------------|--------------------------------------|--------|----------------|--------|---------------|--------|
| INGRESOS | | 2020 | | 2021 | | DIFERENCIA | |
| CAPITULOS. | | % | | % | | difer. % | |
| | 1 IMPUEST. DIRECTOS | 5.350.900,00 | 4,83 | 5.608.650,00 | 4,79 | 257.750,00 | 4,82 |
| | 2 IMPUEST. INDIRECTOS | 5.281.200,00 | 4,76 | 5.147.114,00 | 4,39 | -134.086,00 | -2,54 |
| | 3 TASAS Y OTR. INGRES. | 2.317.737,23 | 2,09 | 2.286.710,74 | 1,95 | -31.026,49 | -1,34 |
| | 4 TRANSF. CORRIENTES | 86.483.079,45 | 78,02 | 91.225.724,00 | 77,84 | 4.742.644,55 | 5,48 |
| | 5 INGRESOS PATRIMON. | 64.300,00 | 0,06 | 60.006,00 | 0,05 | -4.294,00 | -6,68 |
| | 6 ENAJ. INVERS. REALES | 1.012,00 | 0,00 | 1.018,00 | 0,00 | 6,00 | 0,59 |
| | 7 TRANSF. CAPITAL | 9.740.765,32 | 8,79 | 8.100.771,26 | 6,91 | -1.639.994,06 | -16,84 |
| TOTAL 1a 7 | | 109.238.994,00 | | 112.429.994,00 | | 3.191.000,00 | 2,92 |
| | 8 ACTIVOS FINANCIER. | 360.006,00 | 0,32 | 360.006,00 | 0,31 | 0,00 | |
| | 9 PASIVOS FINANCIER. | 1.242.000,00 | 1,12 | 4.410.000,00 | 3,76 | 3.168.000,00 | |
| TOTAL | | 110.841.000,00 | 100,00 | 117.200.000,00 | 100,00 | 6.359.000,00 | 5,74 |

| | | 2020 | | 2021 | | DIFERENCIA | |
|------------|------------------------|----------------|--------|----------------|--------|--------------|--------|
| GASTOS | | % | | % | | difer. % | |
| | 1 GASTOS PERSONAL | 59.470.887,51 | 53,65 | 59.796.497,78 | 51,02 | 325.610,27 | 0,55 |
| | 2 GAST. BIENES CTES. | 14.356.201,29 | 12,95 | 14.821.656,50 | 12,65 | 465.455,21 | 3,24 |
| | 3 GAST. FINANCIEROS | 184.360,80 | 0,17 | 145.246,09 | 0,12 | -39.114,71 | -21,22 |
| | 4 TRANSF. CORRIENTES | 20.237.369,44 | 18,26 | 20.763.029,96 | 17,72 | 525.660,52 | 2,60 |
| | 5 FONDO DE CONTINGENC. | 325.000,00 | 0,29 | 333.425,97 | 0,28 | 8.425,97 | 2,59 |
| | 6 INVERSIONES REALES | 14.024.559,92 | 12,65 | 16.899.698,29 | 14,42 | 2.875.138,37 | 20,50 |
| | 7 TRANSF. CAPITAL | 640.012,00 | 0,58 | 2.835.708,61 | 2,42 | 2.195.696,61 | 343,07 |
| TOTAL 1a 7 | | 109.238.390,96 | 98,55 | 115.595.263,20 | | 6.356.872,24 | 5,82 |
| | 8 ACTIVOS FINANCIER. | 360.006,00 | 0,32 | 360.006,00 | 0,31 | 0,00 | |
| | 9 PASIVOS FINANCIER. | 1.242.603,04 | 1,12 | 1.244.730,80 | 1,06 | 2.127,76 | |
| TOTAL | | 110.841.000,00 | 100,00 | 117.200.000,00 | 100,00 | 6.359.000,00 | 5,74 |

La comparativa de los datos anteriores, como los cuadros que se recogen a continuación, tiene como finalidad analizar el presupuesto desde el punto de vista de la naturaleza económica de sus créditos y de los ingresos previstos. Así, en gastos, se incluyen todos los que forman parte de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9, que constituyen los gastos ineludibles para atender el nivel de actividades y servicios que se proyecta realizar, más los gastos reintegrables del Capítulo 8, que se compensan con los ingresos del Capítulo 8. En Ingresos, se separan aquellos que se consideran corrientes y son los recogidos en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, más el Capítulo 8, aludido anteriormente.





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

CUADRO COMPARATIVO-INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES

| INGRESOS | 2020 | | 2021 | | DIFERENCIA | DIF. % |
|---|----------------------|---------------|-----------------------|---------------|---------------------|-------------|
| CAPITULOS. | | % | | % | | |
| 1 IMPUEST. DIRECTOS | 5.350.900,00 | 5,36 | 5.608.650,00 | 5,36 | 257.750,00 | |
| 2 IMPUEST. INDIRECTOS | 5.281.200,00 | 5,29 | 5.147.114,00 | 4,92 | -134.086,00 | |
| 3 TASAS Y OTR. INGRES. | 2.317.737,23 | 2,32 | 2.286.710,74 | 2,18 | -31.026,49 | |
| 4 TRANSF. CORRIENTES | 86.483.079,45 | 86,61 | 91.225.724,00 | 87,14 | 4.742.644,55 | |
| 5 INGRESOS PATRIMON. | 64.300,00 | 0,06 | 60.006,00 | 0,06 | -4.294,00 | |
| 8 ACTIVOS FINANCIER. | 360.006,00 | 0,36 | 360.006,00 | 0,34 | 0,00 | |
| CAPIT. 1 A 8 INGRES. CORRIENTES | 99.857.222,68 | 100,00 | 104.688.210,74 | 100,00 | 4.830.988,06 | 4,84 |
| GASTOS | | | | | | |
| CAPITULOS. | | | | | | |
| 1 GASTOS PERSONAL | 59.470.887,51 | 61,84 | 59.796.497,78 | 61,35 | 325.610,27 | |
| 2 GAST. BIENES CTES. | 14.356.201,29 | 14,93 | 14.821.656,50 | 15,21 | 465.455,21 | |
| 3 GAST. FINANCIEROS | 184.360,80 | 0,19 | 145.246,09 | 0,15 | -39.114,71 | |
| 4 TRANSF. CORRIENTES | 20.237.369,44 | 21,04 | 20.763.029,96 | 21,30 | 525.660,52 | |
| 5 FONDO DE CONTINGENC. | 325.000,00 | 0,34 | 333.425,97 | 0,34 | 8.425,97 | |
| 8 ACTIVOS FINANCIER. | 360.006,00 | 0,37 | 360.006,00 | 0,37 | 0,00 | |
| 9 PASIVOS FINANCIER. | 1.242.603,04 | 1,29 | 1.244.730,80 | 1,28 | 2.127,76 | |
| CAP. 1 A 5+8+9 GASTOS CORRIENTES | 96.176.428,08 | 100,00 | 97.464.593,10 | 100,00 | 1.288.165,02 | 1,34 |

En el cuadro siguiente se contemplan, los gastos de capital, o aquellos destinados a inversiones, así como su financiación.

CUADRO COMPARATIVO-INGRESOS Y GASTOS CAPITAL

| INGRESOS | 2020 | | 2021 | | DIFERENCIA | DIF. % |
|--|----------------------|--|----------------------|--|---------------------|--------------|
| CAPITULOS | | | | | | |
| 6 ENAJ. INVERS. REALES | 1.012,00 | | 1.018,00 | | 6,00 | |
| 7 TRANSF. CAPITAL | 9.740.765,32 | | 8.100.771,26 | | -1.639.994,06 | |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 1.242.000,00 | | 4.410.000,00 | | 3.168.000,00 | |
| TOTAL 6 a 9 INGRESOS DE CAPITAL | 10.983.777,32 | | 12.511.789,26 | | 1.528.011,94 | 13,91 |
| GASTOS | | | | | | |
| 6 INVERSIONES REALES | 14.024.559,92 | | 16.899.698,29 | | 2.875.138,37 | |
| 7 TRANSF. CAPITAL | 640.012,00 | | 2.835.708,61 | | 2.195.696,61 | |
| TOTAL 6 y 7 GASTOS DE CAPITAL | 14.664.571,92 | | 19.735.406,90 | | 5.070.834,98 | 34,58 |
| FINANC. CON FONDOS PROPIOS | 3.680.794,60 | | 7.223.617,64 | | 3.542.823,04 | |

De esta comparación se obtiene la capacidad teórica de ahorro que tiene este Presupuesto (ahorro bruto), cifrada en 7.223.617,64 euros, que se destina íntegramente a Gastos de Capital, para financiar un total de 19.735.406,90 euros, que suman los Capítulos 6 y 7. El resto de la financiación será con las transferencias previstas recibir de los Ayuntamientos; de Fondos del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por un importe en conjunto de 8.100.777,26 euros; de la operación de préstamo que se espera formalizar por 4.410.000,00 euros, y de los recursos por enajenación de bienes por 1.018,00 euros de alguna forma afectados a nuevas inversiones.

. 5 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU
2465828La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención (Presupuestos)**

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

| GASTOS DE CAPITAL (euros) | | INGRESOS DE CAPITAL (euros) | | |
|---------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|
| Cap. 6 Inversiones | 16.899.698,29 | Sobrante ahorro bruto | 7.223.617,64 | % |
| Cap. 7 Transferencias... | 2.835.708,61 | Cap. 7 Transferencias..... | 8.100.771,26 | 36,60 |
| | | Cap. 6 Enaj. Inv. Real..... | 1.018,00 | 41,05 |
| | | Cap. 9 Pasivos Financieros..... | 4.410.000,00 | 0,00 |
| | | | | 22,35 |
| T O T A L | 19.735.406,90 | T O T A L | 19.735.406,90 | 100,00 |

2.4. Estado de Ingresos

Como se ha señalado en el punto 1., el presupuesto de Ingresos ha sido elaborado en su conjunto, partiendo de la ejecución del ejercicio 2020, con las modificaciones al alza o la baja que en cada concepto se han estimado convenientes para ajustarse a la realidad de las circunstancias actuales y criterios de la corporación; los ingresos provenientes de la administración estatal, según la comunicación realizada por el Ministerio de Hacienda, recogidos en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y el resto, por transferencias con origen en programas o convenios, en función de las resoluciones o acuerdos formalizados, o previsiones recogidas en el marco presupuestario o líneas fundamentales del presupuesto aprobadas por el mencionado decreto o resolución de la Presidencia nº 2.906 de 28 de septiembre de 2020, además de la formalización de una operación de préstamo a largo plazo para inversiones.

De este modo, se procede al estudio de cada uno de los Capítulos:

a) Los conceptos de carácter tributario o relativos a precios públicos (Capítulos 1, 2 y 3), por importe de 5.608.650,00 euros; 5.147.114,00 euros; y 2.286.710,74 euros, respectivamente, han sido evaluados en función de las vigentes Ordenanzas ; de los derechos reconocidos contabilizados al día de la fecha en los distintos conceptos presupuestados y de los ingresos provenientes de Convenios suscritos con diferentes entidades que se benefician de servicios provinciales. Entre estos Capítulos resalta, que en el Capítulo 1, Impuestos Directos, se ha previsto el recargo provincial sobre actividades económicas, sin apenas variación sobre las cantidades iniciales de 2020, (36.300,00 euros más) dada la situación actual de crisis económica marcada por la crisis sanitaria del Covid-19; se recogen también los ingresos por la cesión de parte de la recaudación del I.R.P.F., que se aumentan en 221.450,00 euros, según comunicación del Ministerio de Hacienda de 3 de noviembre de 2020; y en el Capítulo II, se ha presupuestado la recaudación por la participación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una disminución de 229.316,00 euros, sobre la estimada de 2020, en función también de la comunicación del Ministerio de Hacienda. El Capítulo III, con una disminución de 31.026,49 euros, queda prácticamente como en 2020, a pesar del aumento de 200.000,00 euros que se observa en el subconcepto 399.07, que recoge la compensación de actividades de Sedipualba, (programas creados para el desarrollo de la administración electrónica por el Servicio de Informática de la Diputación), sustentada en los numerosos convenios que se viene formalizando con municipios de fuera de la provincia de Albacete. Este mayor ingreso se compensa con otras disminuciones en conceptos que se refieren

. 6 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

a tasas, precios públicos, etc., relacionados con actividades deportivas, culturales, etc., por la señalada crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y la reducción de ingresos de pacientes residentes en el centro asistencial San Vicente de Paul, en 200.000,00 euros sobre la previsión de 2020.

b) En el Capítulo IV “Transferencias corrientes”, cifrado en 91.225.724,00 euros, se encuentran como recursos más importantes las participaciones en el Fondo Complementario de Financiación y de aportación a la Asistencia Sanitaria, que ascienden a 71.839.100,00 euros y 10.044.900,00 euros, respectivamente, que constituyen el 78,48% de los ingresos corrientes de la Diputación. Estos conceptos, como se ha mencionado, se han previsto conforme a la comunicación de entregas a cuenta, realizada por el Ministerio de Hacienda, recogidas en la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Igualmente se ha estimado la liquidación del fondo complementario de financiación y participación en tributos del Estado del ejercicio 2019, en 1.700.000,00 euros, según las previsiones manifestadas por el mismo M. de H. en escrito de 3 de noviembre de 2020, a falta de los cálculos definitivos de la cesión de impuestos, que podrían tener lugar en el segundo trimestre de 2021.

Los restantes conceptos de este Capítulo han sido calculados en virtud de las previsiones sobre Resoluciones, Concierdos o Convenios en vigor al día de la fecha, o a celebrar a lo largo del ejercicio 2021. Destacan, como ya sucediera en el ejercicio anterior, los conceptos 490.02 “Programa FSE –POEPE- 2020-2023” con 3.955.506,00 euros, iniciado en 2019, con un horizonte de tres años, destinado a cursos de formación en el medio rural; el 462.04 “Convenio DipuCuenca-Sepei AB”, con 250.000,00 euros, formalizado en 2020 con la Diputación de Cuenca, para compensar los servicios a prestar en materia de extinción de incendios en pueblos limítrofes de la provincia de Cuenca; y el concepto 450.81 “Subvenc. JCCM. San Vicente”, que un año más se estima en 1.000.000,00 de euros para la financiación parcial de las 75 plazas del Centro Asistencial San Vicente de Paúl, puestas a disposición de la administración autonómica. Supone en su totalidad este Capítulo IV con respecto a la previsión inicial de 2020, un aumento de 4.742.644,55 euros.

c) En el Capítulo V, que asciende a 60.006,00 euros se contemplan los ingresos derivados del patrimonio provincial, entre los que se encuentran las remuneraciones de depósitos de excedentes de tesorería, así como otros provenientes de dividendos de empresas, con origen en acciones y títulos de la herencia recibida de Doña Purificación Urrea, que en el punto 5. de este informe merece un comentario especial. El importe estimado es inferior al del ejercicio pasado en 4.294,00 euros, debido a la disminución de la remuneración de estas operaciones financieras.

d) Los Capítulos VI y VII, suman 1.018,00 y 8.100.771,26 euros, respectivamente y recogen ingresos por expropiaciones de terrenos, venta de efectos inútiles propiedad de la Diputación, otros reintegros y las aportaciones de las distintas administraciones para la financiación de las inversiones de 2021.

Como ya sucediera en el ejercicio anterior, y en particular en el Capítulo VII, se trata de fondos externos de gran importancia, algunos de los cuales vienen de años anteriores como es la aportación estatal para la reparación de daños sufridos, como consecuencia de las lluvias acaecidas en los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, en el municipio de Alcalá del Júcar, con origen en la Resolución de 23 de noviembre de 2018, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, anualidad 2021, por 430.047,56 euros, recogidos en el concepto 720.01, que se completa con la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, prevista en el concepto 750.80, con 215.023,78 euros, y del propio Ayuntamiento de Alcalá del

. 7 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

Júcar, con 58.505,05 euros, del concepto 762.02. Por otra parte el concepto 720.02 “R.D.L.11/2019 Ayudas daños Dana”, se ha previsto con 1.361.670,87 euros, para la reparación de distintos daños en municipios, sufridos igualmente por las fuertes lluvias acaecidas el día 9 de septiembre de 2019, según resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. También se ha presupuestado un nuevo concepto para el desarrollo del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, (POPE) según convocatoria del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, con 4.284.400,00 euros. Finalmente se han previsto los conceptos 762.03 de aportaciones municipales al programa anterior con 693.100,00 euros, y el 762.01 con 1.052.000,00 euros, para las obras de planes provinciales previstas en 2021.

e) El Capítulo VIII se ha estimado en 360.006,00 euros, desglosados en 360.000,00 euros por reintegro de anticipos de pagas al personal y el concepto abierto para posibles ingresos por enajenación de acciones de empresas participadas por la institución provincial.

d) Finalmente el Capítulo IX, recoge el importe de la operación de préstamo que se pretende formalizar para la financiación de las inversiones referidas en el punto 2.3, por importe de 4.410.000,00 euros, al que se hará referencia en otros apartados de este informe.

2.5. Estado de Gastos

Se totaliza, en 117.200.000,00 euros, al igual que los estados de ingresos, con lo que se presenta nivelado. Este presupuesto supone, al igual que sucediera para Ingresos, un aumento de 6.359.000,00 euros con respecto al de 2020.

En cuanto al contenido de los Capítulos, se han evaluado de la siguiente forma:

a) El Capítulo 1, “Retribuciones y otros gastos de personal”, asciende a la cantidad de 59.796.497,78 euros, es decir, 325.610,27 euros más que en el ejercicio anterior.

Para la valoración de las retribuciones fijas del personal, se ha partido de las relaciones elaboradas por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 6 de noviembre de 2020, en las que se recogen las retribuciones básicas y complementarias, habiéndose previsto un aumento del 0,9%, según el art. 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Se presupuestan igualmente las distintas aplicaciones para atender los compromisos recogidos en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, aprobados para los años 2018 a 2021, en sesión plenaria celebrada el 12 de marzo de 2018.

Las plazas vacantes se han consignado con el 2% de sus créditos, conforme a criterio de la Corporación, aun cuando no se acompaña memoria o documento explicativo que justifique el mismo, o programa de la próxima oferta de empleo público para el ejercicio 2021.





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

Los artículos 14 y 15 recogen los créditos para atender los gastos del personal de sustituciones; gratificaciones y otros incentivos, etc., conforme a los art. 36 y 37 del Convenio Colectivo y 28 y 29 del Acuerdo Marco, en vigor, que ascienden en su conjunto a 6.083.450,00 euros. Ambos artículos han sido evaluados en función de los estados de ejecución del presupuesto de 2020, a falta de propuestas, que obligatoriamente deberían de haber realizado los Servicios afectados, según el decreto o resolución de la Presidencia, nº 1433 de 6 de junio de 2018, por el que se requiere que por los diferentes Centros o Servicios realicen la oportuna planificación anual que justifique el coste de tales necesidades, con el fin de evitar cualquier descoordinación entre estas últimas y los créditos presupuestarios consignados.

Atendiendo a la importante cuantía de estos últimos conceptos, y experiencia en este sentido de los ejercicios 2019 y 2020, es evidente que se requiere un estudio de la situación de los Servicios afectados, con el fin de conocer las posibles necesidades de personal y las causas que motivan una gran cantidad de incidencias, y contratos temporales, que bien pudieran tener origen en la propia estructura organizativa o por una deficiente valoración de los respectivos puestos de trabajo, tal como se viene insistiendo desde esta Intervención.

El art. 16, contiene las previsiones para el pago a la Seguridad Social de las cuotas a cargo de la Diputación, correspondientes al personal funcionario, laboral, eventual y de órganos de gobierno, además de los compromisos para formación y ayuda social, derivados todos ellos del citado Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. La cantidad presupuestada para las cuotas empresariales de la Seguridad Social asciende a 12.888.850,00 euros, y la ejecutada en 2020, puede alcanzar los 12.838.000,00 euros. En estos importes se incluyen los múltiples contratos temporales señalados en el apartado anterior, por lo que la suficiencia de los créditos dependerá del volumen de estos últimos, de las gratificaciones o incentivos autorizados, de los ceses y jubilaciones del personal, además de las medidas de racionalización y de control que son necesarias adoptar en esta Diputación, en materia de personal.

El art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, textualmente señala que.. “ *Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*”

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado. b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

La Ley 11/2020 de 30 de diciembre de P.G.E para 2021, en su art. 23.Uno, recoge que:

Personal laboral del sector público estatal.

Uno. A los efectos de la presente Ley, la masa salarial del personal laboral del sector público estatal será la definida en su artículo 18.Cuatro, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por el Ministerio de Hacienda a través de la





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Dos. La masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento superior al establecido en el artículo 18.Dos, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial, Organismo público, resto de entes públicos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional, previo el informe señalado en el apartado anterior. Tampoco experimentarán un incremento superior al establecido en el artículo 18.Dos las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal directivo del sector público.

Ello significa que la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus entes dependientes, no podrá experimentar un incremento superior al 0,9%, en términos homogéneos, o sea que, “Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos anualizados y de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos”

Analizado el presupuesto de la Diputación para 2021, la masa salarial para funcionarios asciende a 34.270.109,92 euros, y para el personal laboral a 9.059.438,95 euros. Comparando estas cifras, con las correspondientes a 2020, que fueron, para los funcionarios de 34.622.629,35 euros, y 9.277.795,77 euros, para el personal laboral, resulta una disminución en ambos casos de -1,02% (-352.519,43 euros), para los funcionarios, y del -2,35% (-218.356,82 euros), para el personal laboral. Es decir y para el caso concreto del personal laboral, se cumple con el límite fijado en el art. 23.Uno de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, al estar por debajo, en su conjunto del 0,9%.

Para analizar la comparación entre ejercicios, dada la complejidad de las estimaciones de las retribuciones del personal de esta Diputación, se ha efectuado una desagregación por conceptos salariales, de tal forma que, para que el cálculo de la Masa salarial sea homogéneo en el tiempo se ha de prescindir de las cantidades relativas a la antigüedad, y otros créditos que no tuvieron reflejo en el ejercicio 2020 como la valoración de los puestos de trabajo vacantes en ambos ejercicios.

Del cuadro que se adjunta merece especial atención los conceptos 143 “Sustituciones”; 151 “Gratificaciones fuera de la jornada habitual”, y 152 “Otros incentivos” de funcionarios, que aunque tan solo aumentan en 10.400,00 euros, sobre 2020, estos artículos 14 y 15, ascienden en su conjunto a 6.083.450,00 euros, y suponen un 10,17% sobre el Capítulo I. Ello indica la existencia de una parte importante de retribuciones variables a devengar por distintos conceptos, que debiera dar lugar a la puesta en marcha de un análisis profundo en aquellos Servicios afectados, a fin de conocer los motivos por los cuales se viene produciendo dicha situación, bien por la falta de personal, o de la propia organización de los Servicios, control de turnos, etc., que ha de dar lugar a una revisión de las normas de catalogación o derivar hacia criterios objetivos de productividad.

En este mismo sentido, se pronuncia el Tribunal de Cuentas en sus recomendaciones, en informe emitido con motivo de la fiscalización de los Gastos de Personal realizada para el ejercicio 2017, al señalar que:





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

“ Las Diputaciones Provinciales desarrollen los criterios de asignación de incentivos al rendimiento destinados a su personal, en particular, mediante el establecimiento de sistemas basados en elementos objetivos para la evaluación del desempeño, a los efectos de la retribución por productividad o conceptos equivalentes.”

| CONCEPTOS /PARTIDAS | COMPARATIVA MASA SALARIAL | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|
| | 2021 MASA SALARIAL FUNCIONARIOS | 2020 MASA SALARIAL FUNCIONARIOS | DIFERENCIAS | % VARIACION | 2021 MASA SALARIAL LABORALES | 2020 MASA SALARIAL LABORALES | DIFERENCIAS | % VARIACION |
| 12000 RETR. BASICAS A1 | 1.384.763,48 | 1.396.536,82 | -11.773,34 | -0,84 | | | | |
| 12001 RETR. BASICAS A2 | 667.071,02 | 681.813,30 | -14.742,28 | -2,16 | | | | |
| 12003 RETR. BASICAS C1 | 531.915,70 | 556.313,10 | -24.397,40 | -4,39 | | | | |
| 12004 RETR. BASICAS C2 | 3.930.172,92 | 3.887.260,02 | 42.912,90 | 1,10 | | | | |
| 12005 RETR. BASICAS E | 624.077,14 | 652.124,20 | -28.047,06 | -4,30 | | | | |
| 12006 TRIENIOS | 1.417.412,69 | 1.473.503,51 | -56.090,82 | -3,81 | | | | |
| 12100 C.DESTINO | 4.558.463,54 | 4.590.695,48 | -32.231,94 | -0,70 | | | | |
| 12101 C.ESPECIFICO | 13.882.062,07 | 13.977.890,59 | -95.828,52 | -0,69 | | | | |
| 12103 OTROS COMPLEM. | 1.615.721,36 | 1.692.642,33 | -76.920,97 | -4,54 | | | | |
| 13000 RETR.LABORALES | | | | | 8.084.372,95 | 8.282.613,77 | -198.240,82 | -2,39 |
| 13002 OTRAS REMUN.LABOR | | | | | 70.000,00 | 70.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 13100 RETR.LAB.TEMPOR. | | | | | 44.000,00 | 97.000,00 | -53.000,00 | -54,64 |
| 13101 R.LAB.TEMP. FSE | | | | | 310.366,00 | 322.476,00 | -12.110,00 | -3,76 |
| 13102 R.LAB.TEMP.URBAN | | | | | 125.700,00 | 125.706,00 | -6,00 | -0,00 |
| 14300 SUSTITUCIONES | 2.539.500,00 | 2.504.900,00 | 34.600,00 | 1,38 | | | | |
| 14301 OTRAS SUSTITUC. | 30.000,00 | 45.000,00 | -15.000,00 | -33,33 | | | | |
| 14302 ATRAS. SENTENCIAS | 175.000,00 | 225.000,00 | -50.000,00 | -22,22 | | | | |
| 14303 CONV.PRACTICAS | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | | | | |
| 14310 GRATIF.PERS.SUSTITC. | 329.200,00 | 268.200,00 | 61.000,00 | 22,74 | | | | |
| 15100 GRATIFICAC. FUNCIONA | 2.365.000,00 | 2.470.000,00 | -105.000,00 | -4,25 | | | | |
| 15101 GRATIFICAC. LABORAL | | | | | 425.000,00 | 380.000,00 | 45.000,00 | 11,84 |
| 15200 OTROS INCENTIVOS | 214.750,00 | 195.750,00 | 19.000,00 | 9,71 | | | | |
| TOTAL | 34.270.109,92 | 34.622.629,35 | -352.519,43 | -1,02 | 9.059.438,95 | 9.277.795,77 | -218.356,82 | -2,35 |

Finalmente, ha de efectuarse el análisis de cumplimiento de los límites de la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, para lo cual se ha obtenido del Presupuesto de Diputación el montante de la masa retributiva total, el de masa computable y del resto resultante, conforme a los siguientes datos:

| ARTÍCULO | |
|-----------------------------|----------------------|
| 12 | 28.611.659,92 |
| 13 | 8.634.438,95 |
| 14 | 3.078.700,00 |
| 15 | 3.004.750,00 |
| MASA RETRIBUT. TOTAL | 43.329.548,87 |

| CONCEPTOS EXCLUIDOS | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 130 | 8.154.372,95 |
| 131 | 480.066,00 |
| Art. 14 | 3.078.700,00 |
| 151.01 Gratific. personal laboral | 425.000,00 |
| TOTAL CONCEP. EXCLUID. | 12.138.138,95 |





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención (Presupuestos)**

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

| MASA RETRIBUTIVA | |
|-----------------------------|----------------|
| Masa Retributiva Total | 43.329.548,87 |
| Conceptos Excluidos | -12.138.138,95 |
| MASA RETRIBUTIVA COMPUTABLE | 31.191.409,92 |

| A DEDUCIR | |
|---------------------------------------|----------------------|
| Concepto 120. Retribuciones Básicas | 8.555.412,95 |
| Concepto 12100 Complemento de Destino | 4.558.463,54 |
| TOTAL A DEDUCIR | 13.113.876,49 |

| MASA RETRIBUTIVA | |
|-----------------------------|----------------------|
| Masa Retributiva Computable | 31.191.409,92 |
| Tota a deducir | 13.113.876,49 |
| RESTO RESULTANTE | 18.077.533,43 |

Esta cantidad, sobre la que deben ser calculados los porcentajes establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, aparece en el presupuesto distribuida en los conceptos que seguidamente se detallan:

| CONCEPTO | |
|--|----------------------|
| 121.01 Complemento Específico Funcionarios | 13.882.062,07 |
| 121.03 Otros Complementos Funcionarios | 1.615.721,36 |
| 151.00 Gratificaciones Funcionarios | 2.365.000,00 |
| 152.00 Otros Incentivos al Rendimiento | 214.750,00 |
| TOTAL | 18.077.533,43 |

Por otra parte, los límites en cantidades absolutas que resultan de aplicar los porcentajes del 75%, 30% y 10%, a 18.077.533,43 euros, ofrecen el siguiente resultado:

| LÍMITES | |
|---|---------------|
| Grupo I) Límite para Complemento Específico (75%) | 13.558.150,07 |
| Grupo II) Límite para Productividad (30%) | 5.423.260,02 |
| Grupo III) Límite para Gratificaciones (10%) | 1.807.753,34 |

Sin embargo, la distribución de alguno de los Conceptos, entre los Conceptos retributivos I, II y III, plantean dificultades de interpretación que esta Intervención sólo puede resolver con un criterio de aproximación, porque resultan de difícil traslación las retribuciones que amparan algunos créditos a alguno de los expresados Grupos.

En principio, resulta evidente la clasificación de los Conceptos 12101 "Complemento Específico" y 12103 "Otros Complementos Funcionarios" (Grupo I), 151.00 Gratificaciones (Grupo III); pero resulta más

. 12 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

difícil el encaje de los créditos del Concepto 152.00 "Otros Incentivos al Rendimiento", por los motivos que se especifican seguidamente:

* *Crédito Concepto 152.00. Otros Incentivos al Rendimiento Funcionarios:* 214.750,00 Euros. Este crédito se destina al pago de servicios especiales, no fijos ni periódicos, traducidos en horas extraordinarias, fuera de la jornada habitual.

Por lo expuesto, ante la necesidad de optar por uno de los Grupos II o III, esta Intervención considera que, concurriendo en los conceptos de pago expresados la circunstancia de actividad extraordinaria fuera de la jornada habitual, podrían incluirse en el Grupo III – Gratificaciones, cuyas normas definidoras parecen adaptarse mejor.

Por todo lo cual, la distribución de los créditos sería la siguiente:

| | CRÉDITOS PRESUPUESTADOS | LÍMITE LEGAL | PORCENTAJE |
|---------------------------------|----------------------------|---------------|------------|
| Grupo I. Complemento Específico | 15.497.783,43 | 13.558.150,07 | 85,72 % |
| Grupo II. Productividad | 0,00 | 5.423.260,02 | 0,00 % |
| Grupo III. Gratificaciones | 2.579.750,00 | 1.807.753,34 | 14,27% |

De la diferencia entre los créditos consignados y el límite legal, resulta que se excede este último en el *Complemento Específico*, en un importe de 1.939.633,36 euros, representando un porcentaje del 85,72 % a los efectos señalados en el artículo 7 del mencionado RD 861/1986, de 25 de Abril.

En caso de la *Productividad* existe un margen de 5.423.260,02 euros, y, finalmente, en cuanto al apartado de *Gratificaciones*, representa un 14,27%, con un exceso de 771.996,66 euros en términos absolutos sobre el límite legal señalado.

Por lo tanto, y a la vista de estos resultados se evidencia la necesidad apuntada anteriormente de un cambio en la estructura salarial de esta Diputación, en cuanto a la reasignación de algunos de los conceptos abonados como gratificaciones, que pudieran integrarse en el complemento específico, y otros, ya incluidos en este complemento, que debería de formar parte de un sistema de asignación de productividades bajo criterios objetivos.

b) El Capítulo II, "Gastos en bienes corrientes y servicios", asciende a 14.821.656,50 euros, es decir 465.455,21 euros más que en 2020. En estas previsiones se incluyen todos los gastos comprometidos, como contratos de servicio de limpieza, vigilancia, seguros, mantenimiento de edificios, licencias, consumos de tracto sucesivo, etc., necesarios para atender el funcionamiento de los diferentes Servicios y Centros dependientes de esta Diputación. El resto de las aplicaciones presupuestarias se han dotado en función de la ejecución del año anterior, por lo que a priori se garantiza el normal desarrollo de la actividad de la Institución. Este aumento viene motivado principalmente en el concepto 226 y en particular la aplicación 710.241.226.99.3 que recoge la "Licitación del programa Europeo POEFE 2020-23", con origen en Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la

. 13 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU
2465828La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

que se concede a esta Diputación ayudas para la inserción de personas más vulnerables, que comenzó a desarrollarse en 2020, y para el que se han previsto en este ejercicio 2021 unos créditos por importe de 3.194.778,58 euros. Disminuyen por el contrario aplicaciones destinadas al desarrollo de actividades que se han visto afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID19, que no se llevarán a cabo, recogidas en los programas 334 y 341, destinados a la Cultura y los Deportes, respectivamente, así como el crédito de la aplicación 420.172.227.99.4 "Recogida R.S.U. Zon. Almenara (A)", que pasa de 625.864,20 euros a 300.100,00 euros, que a su vez tienen financiación propia en los estados de ingresos, que dará lugar a la prestación de servicios a ayuntamientos de la provincia en el ámbito de dicha comarca o antigua Mancomunidad.

c) Los Capítulos III y IX, que importan 145.246,09 euros y 1.244.730,80 euros, respectivamente, han sido presupuestados conforme al cuadro de vencimientos de préstamos elaborado al efecto, en el que se recoge el total de deuda viva provincial, prevista al 31 de diciembre de 2020. Como en años anteriores, en el Capítulo 3, se han consignado créditos por 30.000,00 euros, para intereses derivados de una posible operación de Tesorería, que pudiera ser necesario formalizar, en caso de desfases entre los ingresos y los pagos de gastos comprometidos, financiados sobre todo con fondos externos, además de los correspondientes al préstamo que se ha estimado, para la financiación de las inversiones previstas en los Capítulos VI y VII. Los créditos del Capítulo IX, corresponden a los vencimientos esperados de amortización de cada uno de los contratos de préstamos en vigor.

d) El Capítulo IV, "Transferencias corrientes", asciende a 20.763.029,96 euros y es superior al del ejercicio 2020, en 525.660,52 euros. Contiene todas las aportaciones de la Diputación a los presupuestos de sus Organismos Autónomos, Entes Públicos o Instituciones en las que participa, así como las transferencias por programas de fomento a favor de Ayuntamientos, Entidades o particulares, de acuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones para 2021. Se trata de ayudas o gastos discrecionales a conceder por la Corporación, con el límite de los créditos presupuestados en cada una de las aplicaciones y con los requisitos y procedimientos previstos en la Ordenanza de Subvenciones además de lo señalado en los apartados 2.e) y 3 del art. 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabe destacar entre los créditos de mayor cuantía las aportaciones a la Comunidad Autónoma, por 4.884.750,00 euros, con destino al Convenio JJCC Plan de Empleo 2019-20, de las que 1.184.750,00 euros, corresponden a la anualidad aplazada de 2020, con motivo de la aprobación del PEF para los años 2020-21, referido al principio de este informe y adenda de 4 de noviembre de 2020; y el resto, 3.700.000,00 euros, para un futuro convenio pendiente de formalizar. Finalmente se consignan las aportaciones a Consorcios y entes dependientes, objeto de ajuste de transferencias internas en la consolidación de resultados, que ascienden a 8.150.000,00 euros, en iguales términos que el año anterior, con reducciones de 50.000,00 euros, en el de Atención Ciudadana; 200.000,00 en el de Circuito de Velocidad; y 65.000,00 euros en el Cultural Albacete; y con aumentos de 54.000,00 euros en el de Medio Ambiente; de 110.000,00 euros, en el de Servicios Sociales, y 30.000,00 euros al Organismo Autónomo I.E.A., respectivamente, como modificaciones más significativas.

El resto de aplicaciones con destino a Convocatorias y Convenios, se encuentran recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, que se acompaña como anexo a este expediente, y cuya competencia para su





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

aprobación corresponde al Pleno de la Corporación. A su vez dicho Plan, define las distintas modalidades de estos compromisos de gastos, ya sea mediante Convenio o Convocatoria abierta que habrá que aprobar oportunamente. Como se ha puesto de manifiesto por esta Intervención en otras ocasiones, debería de quedar definido el órgano de aprobación del gasto para cada una de estas modalidades, ya sea mediante Resolución de la Presidencia, acuerdo Plenario o Junta de Gobierno, a fin de evitar contradicciones con lo previsto en el Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a conceder por esta Diputación y las propias Bases de Ejecución del mismo presupuesto.

A este respecto, se observa la existencia de un gran número de Convenios, algunos de pequeñas cuantías, que por su naturaleza o finalidad, deberían de formar parte de las Convocatorias previstas o en su caso la creación de otras nuevas, ya que la excesiva polarización de estas ayudas, además del gran esfuerzo administrativo que supone, dificulta los posteriores controles internos que es necesario realizar sobre las mismas.

e) Los Capítulos VI, “Inversiones Reales” (16.899.698,29 euros) y VII, “Transferencias de Capital” (2.835.708,61 euros), quedan reflejados en el Cuadro de Inversiones (**19.735.406,90** euros), comprensivo de, por filas, la dotación de cada partida y, en columnas, la cantidad asignada a cada una de las fuentes de financiación, conformando así el programa financiero, según lo dispuesto en el art. 166, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

El destino de los créditos como su financiación, se adecuan a lo establecido en los artículos 8 y 10, del Real Decreto 500/90, que desarrolla la reglamentación presupuestaria.

Estos gastos de Capital, son superiores a los consignados en 2020, en 5.070.834,98 euros, que fueron de 14.664.571,92 euros. Destacan en el Capítulo VI, la anualidad de 2021 del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para el arreglo de caminos vecinales, con 1.250.000,00 euros; obras en la red viaria según Resolución de 23 de noviembre de 2018, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se conceden ayudas para la reparación de daños por lluvias en el municipio de Alcalá del Júcar, por 780.067,29 euros, la tercera y última anualidad. El Plan de obras y Servicios en sus distintas finalidades como, 2.700.000,00 euros, para Vías Públicas ; 2.000.000,00 de euros, en obras municipales y 505.000,00 euros, para Gestión del patrimonio en municipios. Se destinan 1.000.000,00 de euros, para actuaciones en carreteras provinciales; y 5.355.500,00 euros, para el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, (POPE), de los que 4.284.400,00 euros, provienen del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), 693.100,00 de los ayuntamientos partícipes y 378.000,00 euros de fondos propios, según el apartado 2.4.d) de este informe.

El Capítulo VII, presupuestado con 2.835.708,61 euros, servirá para atender transferencias de capital, en su mayoría destinadas a ayuntamientos de la provincia, para obras urgentes, y otras subvenciones de Presidencia; para la convocatoria de ayudas a ayuntamientos “Dipualba responde”, se ha previsto 1.000.000,00 de euros, que habrá de desarrollarse; y 1.361.670,87 euros, provenientes del Estado para los ayuntamientos afectados por el temporal de lluvias acaecido en septiembre de 2019, según resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. (Apartado 2.4.d) de este informe).

. 15 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

Los gastos anteriores tienen asegurada su financiación, como se ha ido señalando en cada Capítulo del estado de Ingresos, en unos casos con fondos afectados, en otros con recursos propios de la Diputación por 7.223.617,64 euros, y finalmente por el préstamo a formalizar estimado en 4.410.000,00 euros, según se detalla en el Cuadro de Inversiones que consta en el expediente.

Según el art. 166, 2. a) “*anexos al presupuesto general*” del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, es necesario que como anexo al presupuesto, se incorporen “*Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años*”, a fin de conocer las previsiones de futuro de la corporación, y además poder cumplir con el deber de información, recogido en el art. 15.3.a) de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que dice, que antes del 31 de enero de cada año, se deberán remitir... *Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.....*

f) El Capítulo VIII, con 360.006,00 euros, contiene diferentes partidas, para el pago de anticipos al personal activo, que tiene su compensación en el Capítulo VIII de Ingresos y para posibles constituciones de fianzas y depósitos.

g) Finalmente el Capítulo V denominado “Fondo de Contingencia”, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional, inaplazables y no previstas inicialmente, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se ha dotado con 333.425,97 euros.

2.6 Carga financiera v Ahorro Neto.

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 53, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004, la carga financiera consolidada que soporta el presupuesto de 2021, partiendo de los recursos ordinarios liquidados del último presupuesto que fue el ejercicio de 2019 y de los saldos vivos de los préstamos formalizados, a fecha 31 de diciembre de 2020, es del 6,12% . Si se tiene en cuenta la nueva operación proyectada, dicho índice pasaría a ser del 10,45%.

El desglose de los saldos vivos de los préstamos en vigor por cada ente es el siguiente:

| | |
|------------------------|----------------------------|
| Diputación | 6.236.238,19 euros |
| O.G.T.A. | 0,00 euros |
| I.E.A. | 0,00 euros |
| TOTAL | 6.236.238,19 euros. |

Los recursos ordinarios liquidados en el último presupuesto, que corresponde al ejercicio 2019, según las cifras que se derivan de los estados contables considerados del Presupuesto General de la Diputación, fueron 101.832.339,80 euros, una vez deducidas las transferencias internas, y se desglosan de la siguiente forma:





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención (Presupuestos)**

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

| ENDEUDAMIENTO- PRESUPUESTO 2021 | | |
|--|-----------------------|------------------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1-5). | 102.676.438,57 | 1 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL. | 93.806.399,25 | |
| GESTALBA. | 8.259.443,59 | |
| I.E.A. | 610.595,73 | |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS. | 636.636,79 | 2 |
| GESTALBA -Compensación Gastos-. | 21.483,52 | |
| IEA -Compensación Gastos-. | 15.153,27 | |
| IEA -Transferencias -. | 600.000,00 | |
| FONDOS FINALISTAS. | 207.461,98 | 3 |
| FSE. Programa Empleo Juvenil 17/18. | 142.189,67 | |
| Programa Operativo Empleo (POEFE). | 65.272,31 | |
| Otros. | | |
| RECURSOS ORDINARIOS NETOS. | 101.832.339,80 | 4 = 1-2-3 |
| CAPITAL VIVO A 31-12-2020 | 6.236.238,19 | 5 |
| % DE ENDEUDAMIENTO | 6,12 | 6 = (5/4)*100 |
| NUEVA OPERACIÓN PREVISTA 2021 | 4.410.000,00 | 7 |
| % ENDEUDAMIENTO CON NUEVA OPERACIÓN. | 10,45 | 8 = (5+7)/4*100 |

b) El ahorro neto del presente Presupuesto, igualmente calculado en los términos del art. 53, del R. D. L. 2/2004, que se deriva de las previsiones de ingresos y gastos corrientes, asciende a 6.854.977,61 euros, de acuerdo con los siguientes importes:

| CALCULO DEL AHORRO NETO | | PRESUPUESTO | | |
|-------------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| ENTIDAD | | 2020 | 2021 | Diferencias |
| DIPUTACION PROVINCIAL | | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE |
| | CAPITULOS | | | |
| | 1 Ingresos Corrientes I a V | 99.497.218,68 | 104.328.204,74 | 4.830.986,06 |
| | 2 Gastos Corrientes I, II, IV y V | 94.389.458,24 | 95.714.610,21 | 1.325.151,97 |
| (1-2)=3 | Ahorro Bruto. | 5.107.760,44 | 8.613.594,53 | 3.505.834,09 |
| | 4 Anualidad Teórica de Amort. | 1.341.425,10 | 1.307.976,89 | -33.448,21 |
| | 5 Anualid. Teóric. Préstamo Hipotecario | 99.238,96 | 100.609,97 | 1.371,01 |
| | 6 Nueva operac. Projectada | 154.200,00 | 551.250,00 | 397.050,00 |
| (3-4+5) | Ahorro Neto. | 3.711.374,30 | 6.854.977,61 | 3.143.603,31 |

. 17 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACION PARA 2021 - SEFYCU 2465828La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

En estas cifras anteriores, ya se ha tenido en cuenta la nueva operación financiera que por importe de 4.410.000,00 euros, se pretende formalizar en el ejercicio para la financiación de los Capítulos de Inversiones y Transferencias de capital. Las condiciones financieras actuales hacen que el tipo de interés estimado sea aproximadamente del 2,5%, y el plazo de devolución de diez años, además de uno de carencia. Con estas características, la anualidad teórica de amortización podría alcanzar los 551.250,00 euros, es decir 441.000,00 euros para amortización y 110.250,00 euros los intereses. A pesar de ello, el ahorro neto de este presupuesto es superior al del ejercicio 2020 en 3.143.603,31 euros, al estimarse mayores recursos ordinarios.

| CUADRO DE DEUDA VIVA A 31-12-2020 Y PREVISIÓN AMORTIZACIÓN DEUDA FINANCIERA EJERCICIO 2021. | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|--|--------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|---|
| CARACTERÍSTICAS DEUDA FINANCIERA DIPUTACIÓN ALBACETE A FECHA 31-12-2020 | | | | | | | DETALLE CUOTAS AMORTIZATIVAS 2021 | | | | | | |
| ENTIDAD | NÚMERO PRÉSTAMO/CONTRATO | PLAZO AMORTIZACIÓN | SISTEMA AMORTIZACIÓN | FINALIDAD | CAPITAL FORMALIZADO | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO O PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN | FECHA AMORTIZACIÓN TOTAL | ANUALIDAD | INTERESES | AMORTIZACIÓN | AMORTIZACIÓN ANTICIPADA | CAPITAL VIVO O PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 31-12-2021 |
| LIBERBANK, S.A. | 960000091 | 20 AÑOS (2 AÑOS CARENCIA) | ANC | HIPOTECARIO 62 EDIF. ISAAC PERAL | 1.953.289,34 | 1.279.358,93 | 673.930,41 | 20/11/2027 | 100,609,97 | 5.109,97 | 96.500,00 | 0,00 | 578.430,41 |
| BANCO DE SABADELL, S.A. | 807615861124 | 14 AÑOS (AÑO CARENCIA) | AMC | INVERSIONES 2010 | 11.300.000,00 | 8.297.692,22 | 3.042.307,78 | 23/04/2022 | 894.981,76 | 25.750,96 | 869.230,80 | 0,00 | 2.173.076,98 |
| LIBERBANK, S.A. | 9600006431 | 15 AÑOS | AMC | EDIFICIO FONTECHA | 4.200.000,00 | 1.680.000,00 | 2.520.000,00 | 05/11/2029 | 312.385,16 | 32.385,16 | 280.000,00 | 0,00 | 2.240.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES VIVAS | | | | | 17.453.289,34 | 11.217.051,15 | 6.236.238,19 | | 1.307.976,89 | 63.246,09 | 1.244.730,80 | 0,00 | 4.991.507,39 |
| PREVISIÓN NUEVAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021 | | | | | | | | | | | | | |
| PRÉSTAMO INVERSIONES 2021 | | | | | 4.410.000,00 | | | | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| OPERACIONES DE TESORERÍA | | | | | | | | | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CANCELACIONES ANTICIPADAS | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | | 21.863.289,34 | 11.217.051,15 | 6.236.238,19 | | 1.367.976,89 | 123.246,09 | 1.244.730,80 | 0,00 | 4.991.507,39 |

Con este ahorro neto positivo estimado, el presupuesto de 2021 genera recursos suficientes para afrontar con solvencia los compromisos derivados de gastos corrientes, atender nuevos gastos financieros y aportar fondos propios para la financiación de inversiones, siempre con las cautelas y observaciones referidas a lo largo de este informe.

c) La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Con los resultados anteriores este presupuesto cumple también con cada uno de los parámetros establecidos en el citado art. 53 del R.D.L. 2/2004, con lo que en caso de necesidad, es posible acudir a la formalización de nuevas operaciones de crédito, sin la preceptiva autorización del citado Ministerio, a excepción de las limitaciones del art. 20 de la Ley Orgánica 2/2012, que señala que .. “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación Local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera”.

2.7. Previsión de evolución de liquidez de este Presupuesto

En la fecha de redacción de este informe, no existe formalizada ninguna Operación de Tesorería, aunque se ha previsto en el Capítulo III, la aplicación presupuestaria 320.011.310.99 “Intereses operación de Tesorería”, con 30.000,00 euros, para posibles devengos, por si fuera necesario acudir al mercado financiero. De las previsiones de ingresos realizadas en este presupuesto para 2021 no se perciben circunstancias que pudieran dar lugar a desajustes con respecto al ritmo de gastos a financiar. No obstante a la vista de que en este presupuesto se han recogido múltiples programas financiados con fondos Europeos, Estatales y de la Comunidad Autónoma, y que durante los ejercicios 2019 y 2020 se vienen ejecutando otros, financiados por los mismos agentes, será necesario, desde los centros gestores realizar un seguimiento de los gastos que dan derecho al retorno de los fondos provinciales anticipados, ya que de lo contrario pudieran producirse grandes desfases entre las fechas de los pagos y las aportaciones de otros entes, con las consiguientes tensiones de liquidez en las arcas provinciales.

2.8. Bases de Ejecución del Presupuesto

Se acompaña el Presupuesto de las Bases de Ejecución, en las que se han introducido modificaciones para facilitar la gestión de la Institución, según lo dispuesto en el art. 165, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004. Estas Bases se complementan con el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Albacete, aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2020, publicado en el B.O.P. número 85 de 3 de agosto de 2020 y resultan de aplicación excepto en aquello que contradiga o se oponga al citado texto regulador.





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

3. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE

3.1. Presupuesto

El Presupuesto se cifra en 8.802.000,00 euros, en sus Estados de Ingresos y Gastos, resultando equilibrado y suficiente para atender las obligaciones y recoger los derechos derivados de dicho Organismo, para el ejercicio 2021.

Este documento ha sido aprobado por su Consejo Rector de 8 de enero de 2021, y debe ser aprobado igualmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

3.2. Bases de Ejecución

Figurarán como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias de las Generales de la Diputación.

4. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES.

4.1. Presupuesto

El Presupuesto que se presenta para su aprobación, suma 659.361,00 euros, equilibrado en Gastos e Ingresos, de los que la Diputación aporta 640.000,00 euros. Este documento fue aprobado por su Consejo Rector, el día 15 de diciembre de 2020 y debe someterse igualmente a aprobación del Pleno de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, y art. 54, de los Estatutos del citado Organismo Autónomo. Al expediente se acompaña el Plan Estratégico de Subvenciones propio del ente, que se une como anexo igualmente al de la Diputación.

4.2. Bases de Ejecución

Figurarán como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias a las Generales de la Diputación.

5. PREVISIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL (ITAP,SA) Y FUNDESCAM.

5.1. Presupuestos ITAP S.A. y Fundescam.

Como se desprende del art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, en el Presupuesto provincial se integrarán, "los estados de previsión de gastos e ingresos

. 20 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local”, recogiendo además el art. 166, del mismo texto legal, que “ al presupuesto general se unirán como anexos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local”.

Se acompañan los presupuestos y sus anexos correspondientes a la entidad mercantil, ITAP.S.A., y su Fundación FUNDESCAM, íntegramente titularidad de esta Diputación. Ascienden a 3.077.955,54 euros, es decir 53.468,96 euros más que 2020 y a 197.339,28 euros, que es inferior en 2.297,32 euros a los de 2020, respectivamente. La Diputación Provincial tiene previsto aportar a estos presupuestos 1.600.000,00 euros, al igual que en el ejercicio anterior, a los que hay que añadir el gasto consignado en el programa 41 destinado a Agricultura, de la orgánica 910 “*Servicios Agropecuarios*”, que vienen prestando su colaboración a la Sociedad con motivo del acuerdo de encomienda de servicios, adoptado por esta Diputación en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2000, que asciende a 100.997,40 euros.

Estos presupuestos fueron aprobados el día 16 de diciembre de 2020, tanto por el Consejo de Administración del ITAP S.A., como por el Patronato de la Fundación, (FUNDESCAM).

5.2. Bienes de Herencia de Doña Purificación Urrea.

De los presupuestos anteriores no se desprenden previsiones o medidas excepcionales que pudieran estar en consonancia con la Sentencia de 4 de diciembre de 2020, del Juzgado de 1ª Instancia, número Cinco de Albacete, en relación con autos de Juicio ordinario 1270/2017, por la cual se condena a esta Diputación a la entrega a la parte demandante, y por lo tanto a la comunidad hereditaria de Doña Purificación Urrea y Pérez de Ontiveros, a la que pertenecen junto con otros herederos, los bienes de la herencia, ... con sus frutos, rentas y demás rendimientos, así como en el caso de las fincas sus accesiones de cualquier naturaleza, para poder dotar la Fundación que, en acatamiento y cumplimiento de la voluntad de la testadora debe constituirse y se proponen constituir aquella, dentro del plazo de los 10 meses concedido. Además de la condena a pagar la cantidad de once millones de euros, en concepto de rendimientos de las fincas “Las Tiesas”, “Casa del Pozo” y “San Gregorio”, desde el año 1968 hasta el 2014, más los que se devenguen hasta la efectiva entrega de las fincas,

A tenor de las obligaciones impuestas por la referida sentencia, se pone en riesgo el principio de continuidad de la sociedad ITAP S.A., cuyo objeto social consiste en la explotación y gestión de las fincas anteriores, según sus estatutos y el propio acuerdo de encomienda de servicios, adoptado por esta Diputación en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2000, por lo que deberán de adoptarse las medidas necesarias a fin de evitar mayores consecuencias para esta última, la Institución Provincial y sus entes dependientes, al margen de la temporalidad de la efectiva ejecución de dicha sentencia.

6. PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTES DEPENDIENTES.

El artículo 122. “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que :

1. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

2. A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

4. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

5. Los consorcios se registrarán por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Por dicho motivo, se incluyen en este expediente, los presupuestos de cada uno de los Consorcios dependientes de la Diputación Provincial de Albacete, asignados por la Intervención General del Estado, como son el de Medio Ambiente; Servicios Sociales; Cultural Albacete, Atención Ciudadana y Circuito Permanente de Velocidad La Torrecita, aunque alguno de ellos, al día de la fecha no ha sido aprobado inicialmente por sus respectivos órganos de gestión.

En el Estado de Gastos de la Diputación, Concepto 467, del Capítulo IV, aparecen recogidas las aportaciones del ejercicio 2021 a cada uno de ellos, que ascienden a 5.910.000,00 euros, que coinciden con los ingresos reflejados en sus respectivos presupuestos, a excepción de los Consorcios del Circuito de Velocidad y Atención Ciudadana, que lo hacen por importe superior, con lo que en su momento o bien habrá de realizarse el correspondiente aumento de dicha aportación, o aquellos habrán de adaptar sus gastos a los ingresos reales. En el cuadro que se adjunta a este informe se describe un resumen por capítulos de cada uno de estos entes dependientes, tanto en gastos como en ingresos de los presupuestos para el ejercicio 2021, además del ITAP.S.A., Fundescam y Organismos Autónomos, ya señalados.

El total del presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, para todo el grupo de la Diputación, asciende tanto en el estado de Gastos como de Ingresos a **147.998.807,59 euros**.

7. ENTRADA EN VIGOR Y CREDITOS DEFINITIVOS.

Conforme dispone el art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, “*La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse*”.

Previendo la imposibilidad del cumplimiento de tal precepto, se procedió a la prorrogación del presupuesto de 2020 mediante decreto o resolución de la Presidencia n.º 4.162 de 30 de diciembre de 2020, con el fin de dar continuidad a la actividad provincial.

El apartado 6 del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que *.... El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
15/01/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 675593Z

SECRETARÍA TÉCNICA
INTERVENCIÓN

7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Finalmente el art. 144 del Reglamento Orgánico, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Provincial de Albacete, aprobado en sesión plenaria celebrada el 11 de enero de 2018 y publicado en el BOP n.º 40 de 6 de abril de 2018, recoge el procedimiento de aprobación del presupuesto:

Artículo 144. Tramitación en comisión del presupuesto anual.

1.- La tramitación del proyecto de presupuestos generales de la Diputación Provincial de Albacete se efectuará en la Comisión Informativa de Hacienda, conforme al siguiente procedimiento básico:

- a) Se realizará una presentación general del borrador del proyecto de presupuestos por la Presidencia o Diputado o Diputada delegado en quien delegue, en sesión extraordinaria de la Comisión de Economía y Hacienda convocada a estos efectos.*
- b) Una vez presentado dicho borrador del proyecto de presupuestos, y entregada una copia de los mismos a las personas que conforman la comisión, se habilitará un plazo de quince días naturales, para la presentación de enmiendas totales o parciales por parte de los grupos políticos, o Diputados y Diputadas sin adscripción, en su caso.*
- c) Las enmiendas que supongan incrementos de crédito únicamente podrán ser admitidas si en la propia enmienda se propone una baja de igual cuantía en otro concepto presupuestario o el incremento en una partida de ingresos.*
- d) Una vez concluido dicho plazo, se convocará una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda para estudiar y debatir las enmiendas que se hubieran podido presentar. Dichas enmiendas habrán de estar informadas por la Intervención General de la Diputación, o quien la sustituyera legalmente.*
- e) Dictaminado el proyecto de presupuestos, con la incorporación de las enmiendas que hubiesen obtenido el voto mayoritario de miembros de la Comisión Informativa, se procederá a la convocatoria del Pleno extraordinario de presupuestos, tal y como se establece en el artículo 120 del presente Reglamento.*

En la sesión plenaria correspondiente habrá de ser aprobado con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Dicho acuerdo, conforme al art. 168 del Real Decreto legislativo, 2/2004, ha de ser único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Teniendo en cuenta que, como se ha mencionado anteriormente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a que los presupuestos de los Consorcios deben formar parte de los presupuestos de la Diputación, y por consiguiente aprobarse de manera conjunta, resulta conveniente, que los distintos estatutos de aquellos se adapten a estas nuevas disposiciones y procedimientos de futuro.

En Albacete, a 15 de enero de 2021.
EL INTERVENTOR ACCTAL.
Fdo. Manuel González Tébar.

. 23 .



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA J729 NQTD R27Z HALW

INFORME DE INTERVENCIÓN A PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE DIPUTACIÓN PARA 2021 - SEFYCU 2465828

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 23 de 23